



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Señestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Folletos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 196

Jueves 3 de Septiembre de 1942

(franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de Agosto de 1942 por la que se retrasa la hora sesenta minutos (Boletín Oficial del Estado del día 29).

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 1 de Mayo del año en curso (Boletín Oficial del Estado número 122).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 31 del mes de Agosto corriente será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 1 de Septiembre próximo se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 1.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de Agosto de 1942. — P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

2.611

ORDEN de 29 de Agosto de 1942 por la que se señala la hora de terminación de los espectáculos teatrales y cinematográficos (Boletín Oficial del Estado del día 31).

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de 28 del corriente el retraso de la hora oficial en sesenta minutos.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Quedan anuladas las Ordenes de 8 de Mayo y 9 de Junio últimos, y, en su consecuencia, a partir de 1 de Septiembre próximo, tanto los espectáculos teatrales del género lírico y los llamados comedia y verso, así como los espectáculos cinematográficos, deberán terminar, como máximo, a las doce y media de la noche, subsistiendo para todos los demás, la hora determinada en el aparta-

do tercero de la Orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre de 1940.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de Agosto de 1942. — P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Agosto de 1942 por la que se da cumplimiento al artículo 6.º de la Ley de 13 de Marzo de 1942 sobre emisión de 2.000.000.000 de pesetas de Deuda amortizable (Boletín Oficial del Estado del día 30).

Ilmos. Sres.: Facultado este Ministerio por el artículo 6.º de la Ley de 13 de Marzo de 1942 sobre emisión de 2.000.000.000 de pesetas para fijar el tipo de su iniciación; y dispuesto por Orden ministerial de 27 del propio mes y año la entrega de 600 millones al Banco de España, se acuerda:

Artículo único. Fijar el tipo de 104,25 por 100 del valor nominal de las Carpetas emitidas, que es el correspondiente al de la última cotización en Bolsa de Deudas análogas, para la negociación de 600 millones de pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100 de la emisión autorizada por la Ley de 13 Marzo de 1942, cuya entrega al Banco de España dispuso la Orden ministerial de 27 del propio mes y año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de Agosto de 1942. — Benjumea Burín.

Ilmos. Sres. director general de la Deuda y director general de Banca y Bolsa.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se hace saber a los señores Alcaldes de esta provincia que cuando sean capturadas palomas mensajeras anilladas

en el término municipal de su jurisdicción, se dará cuenta de ello inmediatamente al capitán general de la Región y a este Gobierno civil, con detalle de cuantos datos obtuviera, y en caso de llevar alguna inscripción distinta a la del anillo o anillos y unida a ellos, se retendrá ésta para ser entregada a la citada autoridad militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de Agosto de 1942. — El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.615

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

Por don Simón de Diego Arranz, como distribuidor de energía eléctrica de «El Porvenir», de Zamora, en el pueblo de Barcial de la Loma, han sido presentadas en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas definitivas por contador y las provisionales por tanto alzado, para el servicio de fuerza motriz y su aplicación en el citado pueblo de Barcial de la Loma, de esta provincia, que a continuación se indican:

TARIFAS PARA FUERZA MOTRIZ-INDUSTRIAL

Motores hasta 5 C. V.

Hasta un consumo de 200 kilovatios cada mes, 0,45 pesetas el kilovatio hora.
De 200 kilovatios en adelante, cada mes, 0,30 pesetas el kilovatio hora.

Motores de 6 a 10 C. V.

Hasta un consumo de 400 kilovatios cada mes, 0,40 pesetas el kilovatio hora.
De 400 kilovatios en adelante, cada mes, 0,25 pesetas el kilovatio hora.

Motores de 11 a 25 C. V.

Hasta un consumo de 1.000 kilovatios cada mes, 0,35 pesetas el kilovatio hora.
De 1.000 kilovatios en adelante, cada mes, 0,25 pesetas el kilovatio hora.

Motores de 26 C. V. en adelante

Hasta un consumo de 1.500 kilovatios cada mes, 0,25 pesetas el kilovatio hora. De 1.500 kilovatios en adelante, cada mes, 0,18 pesetas el kilovatio hora.

El servicio será diurno de sol a sol.

Mínimo de percepción mensual.—Se cobrará el mínimo establecido en el artículo 83 del vigente reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, cuando la energía consumida no llegue a dicho mínimo.

Medida de la energía.—La medida de la energía se hará por contadores legalmente verificados, siendo los aparatos y sus reparaciones e instalación por cuenta del abonado.

TARIFAS DE FUERZA MOTRIZ PARA PERÍODO DETERMINADO DEL AÑO

Se podrá contratar energía para fuerza motriz por uno, dos o tres trimestres del año, sin aplicar los mínimos de consumo en los restantes meses. En este caso, las tarifas anteriores sufrirán un recargo del 50 por 100 en los meses de estiaje.

Se entenderán por meses de estiaje a dicho efecto, los comprendidos de Junio a Noviembre, ambos inclusive.

El abonado podrá optar entre esta tarifa o la segunda aplicada en las condiciones que para esta clase de abono por temporada, señala el artículo 83 del citado reglamento de Verificaciones eléctricas.

TARIFAS PROVISIONALES PARA RIEGOS Y USOS AGRÍCOLAS

a) **Riegos.**—250 pesetas por C. V. de potencia y temporada.

Se entiende que la potencia a facturar sería la indicada en la placa de características de los motores, a menos que comprobada la potencia realmente absorbida, ésta sea mayor, en cuyo caso, será la última la que se aplique.

La temporada comprende desde el 15 de Mayo al 15 de Octubre y se entiende servicio diurno de sol a sol.

b) **Usos agrícolas.**—Estarán incluidos en esta denominación los accionamientos de aventadoras, trilladoras, cosechadoras, trituradoras, prensas, etcétera. Se efectuará a base de 150 pesetas, por C. V. y temporada. La potencia a facturar se determinará en la misma forma que en el caso a). La temporada será de 1 de Julio a 1 de Octubre, o bien de 1 de Agosto a 1 de Noviembre, a elección del abonado.

El servicio será diurno de sol a sol.

La corriente para fuerza motriz, riegos y usos agrícolas, se dará todos los días laborables, quedando exenta la empresa de toda responsabilidad por las faltas que sean producidas por fuerza mayor en sus líneas, aparatos y líneas de la empresa proveedora de la energía.

El suministro para fuerza industrial, riegos y usos agrícolas, se hará por la empresa en alta tensión, siendo de cuenta del abonado la instalación de la línea desde el punto de enganche, así como el transformador y aparatos de protección, corriendo, asimismo, de cuenta del abonado la conservación de todas estas instalaciones. A los efectos de regularidad en el suministro de energía la empresa responderá solamente en el punto de enganche.

La potencia del transformador del abonado en K. V. A., no podrá ser mayor de las nominales en C. V. de los motores instalados. Si esto sucediese se cargaría al abonado un suplemento de cinco pesetas mensuales por cada K. V. A. de exceso, durante el tiempo que el transformador estuviera conectado a la red. Una vez terminada la temporada se desmontará el transformador y quedará precintado el enganche.

Todos los impuestos creados o por crear serán de cuenta de los señores abonados.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2.

Valladolid, 22 de Agosto de 1942.—El ingeniero jefe, M. Velasco.

2.572

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Barruelo**

El proyecto de modificaciones al presupuesto de 1942, para la formaciones del que ha de regir en el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días y los ocho siguientes, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Barruelo, 29 de Agosto de 1942.—El alcalde, Ricardo Izquierdo.

2.625

Nava del Rey

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el período voluntario para la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades, durante el tiempo reglamentario.

Nava del Rey, 10 de Agosto de 1942.—El alcalde, T. Herrero.

2.629

San Pelayo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1942, para la formación del que ha de regir para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

San Pelayo, 28 de Agosto de 1942.—El alcalde, Andrés Galindo.

2.626

Villacarralón

Formado el repartimiento general de utilidades para el presente año, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villacarralón, 1 de Septiembre de 1942.—El presidente, Heraclio Franco.

2.630

Villagarcía de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante nueve mil ochocientos veinticinco pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 31 de Agosto de 1942.—El alcalde, Apolinar Represa.

2.627

Villagarcía de Campos

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1943, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días después, podrá ser examinado al objeto de oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 31 de Agosto de 1942.—El alcalde, Apolinar Represa.

2.628

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Agencia ejecutiva de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos de contribución territorial rústica de los años 1934 a 1942, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de doña Gregoria Aguilar Hernández.—Débito, 25,07 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Repito, polígono 4, parcela 149, de cabida 73 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Justo Gil Fernández; Este, carretera de Adanero a Gijón; Sur, Celestino Martín Herrero, y Oeste, término de Villanueva.

Deudor, don Feliciano Alderete Sánchez.—Débito, 6,57 pesetas.

Una tierra al pago de Cuchillera, polígono 91, parcela 11-27, de cabida 23

áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Vicente Tasis Vázquez; Este, Mariano Barroso; Sur, camino de Laguna, y Oeste, Julián de Prado.

Deudor don Antioco Alonso Andrés. Débito, 74,70 pesetas.

Una tierra al pago La Corba, polígono 74, parcela 33; linda Norte, Julio Pimentel Alonso; Este, Manuel Alvarez; Sur, término de Cistérniga, y Oeste, Julio Pimentel Alonso; una hectárea y 34 áreas.

Deudora, doña Martina Alvarez Molinero. —Débito, 6,63 pesetas.

Una tierra al pago Prado Palacios, polígono 43, parcela 50, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Felipa Torres Ortega; Este, Pedro Martín Martín; Sur, Cándido Cortés Rojo, y Oeste, Rufino Moral.

Deudora, doña Benita Alvarez Valentín. —Débito, 20,25 pesetas.

Una tierra al pago Terita, polígono 23, parcela 106, de cabida 36 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Epifanía, Jesusa y Juana Gómez; Este, Desiderio Alvarez; Sur, Victoriano Pintado, y Oeste, Clemente Díez.

Deudor, don Inocencio de Blas Corterón. —Débito, 13,60 pesetas.

Una tierra al pago Vega, polígono 96, parcela 16, de cabida 37 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, Colegio Ingleses; Este, Victoriano Vázquez Muñoz; Sur, Victoriano Vázquez Muñoz, y Oeste, María Cristina Pérez.

Deudor, don Gregorio Cabañas Rodríguez. —Débito 24,95 pesetas.

Una tierra al pago La Tabla, polígono 1, parcela 34, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Cecilio Pérez González; Este, senda Carretas; Sur, Eustaquio Hernández Rodríguez, y Oeste, Andrés Conde y otros.

Deudor, don Agustín Castañeda Hierro. —Débito, 9,83 pesetas.

Una tierra al pago Fuentecillas, polígono 55, parcela 8, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Anastasio Rodríguez; Este, Ana Valdés de las Moras; Sur, cañada Real de Burgos, y Oeste, Marquesa de San Felices.

Deudor, don Fernando Díez Rodríguez. —Débito, 136,16 pesetas.

Una tierra al pago camino Laguna, polígono 94, parcela 31, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Agustín Sanz Palencia; Este, desconocido; Sur, camino de Laguna de abajo, y Oeste, Francisco Pérez González.

Deudor, don Andrés Fernández Herrero. —Débito, 15,78 pesetas.

Una tierra al pago El Tenderín, polígono 95, parcela 5, de cabida 44 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, María Santos Criado; Este, camino de Callejas; Sur, Serapio Gutiérrez Villagrà; Oeste, María Santos Criado.

Deudor, don Eugenio Friele Gómez. —Débito, 1,53 pesetas.

Una tierra erial al pago camino Cementerio, polígono 21, parcela 3, de cabida, 47 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Sebastián de la Torre; Este, Ambrosio Rodríguez; Sur, carretera al Cementerio, y Oeste, río Esgueva.

Deudor, don Maximiliano Garnacho del Río. —Débito, 12,47 pesetas.

Una tierra al pago Cruz de Pizanco, polígono 85, parcela 15, de cabida 22 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Colegio Ingleses e Ignacio Pérez; Este,

Julián Alonso; Sur, camino de la Coneja, y Oeste, Gregorio Crespo.

Deudora, doña Dolores González Briso Montiano. —Débito, 16,49 pesetas.

Una tierra al pago Concurso, polígono 37, parcela 20, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, José Moral Briso Montiano; Este, Gregorio Barriga; Sur, Sofía Suárez, y Oeste, Mercedes Morante y camino viejo de Fuensaldaña.

Deudor, don Benito Manzano López. Débito, 3,90 pesetas.

Una tierra al pago de Los Mártires polígono 24, parcela 33, de cabida 15 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Baldomero Lara Ruiz; Este, José Ruiz Gómez; Sur, solares, y Oeste, Martín Tarazona.

Deudora, doña Casimira Miñón. —Débito, 104,04 pesetas.

Una tierra al pago Las Arenas, polígono 61, parcela 6, de cabida 85 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, camino Arenas; Este y Sur, Rafael Sánchez Cueto, y Oeste, Luisa Mendoza.

Deudor, don Félix Pascual Vázquez. Débito, 58,09 pesetas.

Una tierra al pago Los Mártires, polígono 24, parcela 44, de cabida una hectárea, 16 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Jesús Arévalo Sanz; Este, Alejandro Miñón Lebrero, y Sur y Oeste, Jesús Arévalo Sanz.

Deudor, don Angel Paunero Herrero. Débito, 26,78 pesetas.

Una tierra al pago Pocico, polígono 39, parcela 111, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Benigno Blanco; Este, Petra Santibáñez; Sur, Eulogio Gutiérrez, y Oeste, herederos de José María Fernández y Conde Polentinos.

Deudora, doña Polonia Humanes Bartolomé. —Débito, 49,58 pesetas.

Una tierra al pago carretera Renedo, polígono 18, parcela 6, de cabida 95 áreas y 84 centiáreas; línea Norte, Colegio Ingleses; Este, Fernando Gago Velasco; Sur, Asociación General de Ganaderos, y Oeste, Anselmo Villanueva.

Deudor, don Vicente Tasis Vázquez. Débito, 45,92 pesetas.

Una tierra al pago Vega Mayor, polígono 91, parcela 12, de cabida 33 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Vicente Herrera Velázquez; Este, Mariano Barrasa; Sur, Julián de Prado, y Oeste, Pantaleón Tasis.

Deudora, doña María Santos Criado. Débito, 138,78 pesetas.

Una tierra al pago Hoyos, polígono 78, parcela 11, de cabida una hectárea, 46 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Colegio Ingleses y Fernando Gago; Este, Apolinar Calvo; Sur, herederos de Aquilino de la Cruz, y Oeste, Fernando Díez y Colegio Ingleses.

Deudor, don Francisco Mata. —Débito, 1,54 pesetas.

Una tierra erial al pago Fuente Amarga, polígono 11, parcela 5, de cabida 16 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, camino senda de Mataburros; Este, Pedro Alonso; Sur, edificios, y Oeste, Ferrocarril del Norte.

Deudora, doña Anastasia Zumel Herizo, hoy Angel Molero. —Débito, 13,72 pesetas.

Una erial al pago Mataovejas, polígono 57, parcela 96, de cabida 4 hectáreas, 87 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Angel Molero; Este, Lino RuEDA; Sur, Agustín Castañeda, y Oeste, Juan Alonso García.

Deudores, herederos de don Demetrio Zurro Caño. —Débito, 12,45 pesetas.

Una tierra al pago Tabla, polígono 1, parcela 55, de cabida 71 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Apolinar Heras Rodríguez; Este, Carlota Arroyo Cano; Sur, Cecilio Pérez González, y Oeste, Toribio Heras Alonso.

Deudor, don Enrique Berges Ruiz. Débito, 15,69 pesetas.

Una tierra al pago camino del Cementerio, polígono, 18, parcela 3, de cabida 71 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, carretera del Cementerio, y Este, Sur y Oeste, Colegio Ingleses.

Deudor, don Pedro Blanco Blanco. Débito, 10,58 pesetas.

Una tierra al pago La Vega, polígono 96 y parcela 13, de cabida 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, camino de Laguna a Cistérniga; Este, Ascensión y María Cristina Pérez; Sur, Colegio Ingleses, y Oeste, Félix Muñoz.

Deudor, don Félix Capdevila Mínguez. Débito, 27,30 pesetas.

Una tierra al pago Canterac, polígono 9, parcela 4 bis, de cabida 25 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Pablo Arranz; Este, camino Casablanca; Sur, Gregorio Díaz, y Oeste, población.

Deudor, don Agustín Briso Montiano. Débito, 67,34 pesetas.

Una tierra al pago La Laguna, polígono 33, parcela 71, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte y Este, Petra Santibáñez, y Sur y Oeste, Petra Santibáñez.

Deudor, don Julián Calvo González. Débito, 34,56 pesetas.

Una tierra al pago Mataovejas, polígono 57, parcela 68, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, cañada Real de Burgos; Este, Pablo Sanz; Sur, término de Renedo, y Oeste, Pablo Pérez.

Deudora, doña María Cernuda Herrero. —Débito, 9,46 pesetas.

Una tierra al pago Las Paradas, polígono 107, parcela 4, de cabida 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, camino hondo del Caño Morante; Este, José Moral Briso Montiano; Sur, Camino de La Gallinera, y Oeste, Donato Sardón.

Deudor, don Felipe Crespo de Lara. Débito, 22,42 pesetas.

Una tierra al pago Guano, polígono 50, parcela 4, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, camino del Cabildo; Este, Pilar Gardoqui; Sur, río Pisuerga, y Oeste, Hilario Prieto.

Deudores, herederos de doña Marcela Cuesta Gervás. —Débito, 9,82 pesetas.

Una tierra al pago El Sombrío, polígono 96, parcela 22, de 44 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Toribio Muñoz y Julián de Prado; Sur, término de Laguna, y Oeste, Juan Gutiérrez.

Deudor, don Anacleto González del Caño. —Débito, 19,49 pesetas.

Una tierra al pago Tabla, polígono 1, parcela 90, de cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Andrés Conde; Este, Manuel Cobos Real; Sur, Sebastiana Caño Rodríguez, y Oeste, Pascasio Laudérico Arroyo.

Deudor, don Agustín Gutiérrez. —Débito, 54,46 pesetas.

Una tierra al pago carretera Renedo, polígono 18, parcela 13, de cabida una hectárea, 95 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, carretera Cementerio; Este, Colegio Ingleses; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Carmen Armendia.

Deudor, don Antonio Heras Caño.—Débito, 14,62 pesetas.

Una tierra al pago Tabla, polígono 1, parcela 97, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Guillermo González; Este, Antolinar Heras; Sur, Antoliano Pérez; Oeste, camino de Villalba a Wamba.

Deudor, don Eustaquio Herrera Gutiérrez.—Débito, 233,10 pesetas.

Una tierra al pago Vega, polígono 95, parcela 38, de cabida 44 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Moisés Vázquez y carretera Segovia; Este, Manuela Fernández; Sur, arroyo y al otro lado Manuela Fernández, y Oeste, Julián de Prado.

Deudor, don Eugenio Herrera Vázquez.—Débito, 114,12 pesetas.

Una tierra al pago Portillejo, polígono 90, parcela 19, de cabida una hectárea, 12 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Juan Gutiérrez Castro; Este, Mariano Barroso; Sur, Francisco Herrera, y Oeste, Canal del Duero.

Deudor, don Manuel Martín Alvarez.—Débito, 313,53 pesetas.

Una tierra al pago Cementerio, polígono 51, parcela 12, de cabida 6 hectáreas, 44 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Pedro Martín Martín; Este, ferrocarril de Madrid a Irún; Sur, Capellania de Palacio, y Oeste, Cecilio Moro Maestro.

Deudor, don Vicente Niño González.—Débito, 1.211,06 pesetas.

Una finca rústica, al pago Vertedero Carazola, polígono 67, parcela 11-12, de cabida 7 hectáreas, 79 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, río Esgueva; Este, Martina Sanz Pérez; Sur, carretera Villabáñez, y Oeste, Teodora Calvo Lebrero.

Deudora, doña Constanza García Moratínos.—Débito, 70,54 pesetas.

Una tierra al pago Lagar de la Victoria, polígono 111, parcela 8, de cabida 73 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, ferrocarril Valladolid-Medina de Rioseco; Este, Inés Valentín; Sur, Eliseo Lajo, y Oeste, término de Zaratán.

Deudor, don Víctor Jolín Daguerra.—Débito, 52,35 pesetas.

Una tierra al pago Fuente el Sol, polígono 41, parcela 33, de cabida una hectárea, 21 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, herederos de Nicanora Briso; Este, Eusebio Briso Montiano; Sur, camino Fuensaldaña a los lagares, y Oeste, herederos de Nicanora Briso.

Deudor, don Eleuterio Tranche García.—Débito, 51,81 pesetas.

Una viña al pago Buenos Aires, polígono 81, parcela 13, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte y Este, desconocido; Sur, Senén Agüero, y Oeste, carretera de Soria.

Deudor, don Mauricio Gerbolés Molinero.—Débito, 23,83 pesetas.

Una tierra al pago La Revilla, polígono 125, parcela 3, de cabida 70 áreas; linda Norte, cañada Granados; Este y Sur, fincas del propietario, y Oeste, camino Argales.

Deudor, don Misael Vázquez.—Débito, 29,18 pesetas.

Una tierra al pago Pozuelo alto, polígono 97, parcela 3, de cabida una hec-

tárea, 12 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Mateo Herrera Velázquez; Este, Marcela Fernández; Sur, término de Laguna; Oeste, Marciano Herrera Orobón.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores herederos, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, el embargo practicado, así como también, se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 13 de Agosto de 1942.—León Alonso.

2.514

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1938 al 1941 y pueblo de Pollos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Paulina Alonso.—Débito 19,27 pesetas.

Casa en la calle subida a la Iglesia, número 23; linda de frente, dicha calle; derecha, casa de María Alonso; izquierda, la de Eusebio Casado, y espalda, el Recogedero.

Deudor, Anacleto Díez.—Débito 16,06 pesetas.

Casa en la calle de Pastores, número 8 y 10; linda frente, calle de Pastores; derecha, casa de Andrés Muriel; izquierda, Ildefonso Fradejas, y espalda, ronda del pueblo.

Deudor, el mismo.—Débito 0,64 pesetas.

Una bodega en extramuros; linda derecha, la de Cirilo Díez; izquierda, la de Dionisio Rodríguez, y frente la de Pío Rascón.

Deudor, Francisco García.—Débito 2,13 pesetas.

Una bodega al camino de La Nava, número 14.

Deudor, Regino Galván.—Débito 12,86 pesetas.

Una panera en la calle San Pablo número 4; linda frente, otra de herederos de Marcelino Marcos; izquierda, herederos de Joaquín Altamirano y Ceferino Juárez.

Deudor, Andrés Muriel.—Débito 2,13 pesetas.

Una bodega en extramuros; linda derecha, con Egidos; izquierda y espalda, con tierra de Serapio Díez.

Deudor, Ángel Nieto.—Débito 8,60 pesetas.

Una caseta de huerta a extramuros, número 13; linda por todos los vientos, con finca del mismo.

Deudora, Saturnina Rueda.—Débito 1,72 pesetas.

Una caseta de huerta en extramuros; linda por todos los vientos, con finca del mismo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Pollos, 13 de Julio de 1942.—Baldomero García. 2.199

REQUISITORIA

Don Juan Moreno Fernández, alférez provisional de Infantería, juez militar permanente del Juzgado militar número uno de la plaza de Toledo y de la causa número 478, del año 1938.

Por la presente requisitoria hago saber al procesado Cruz Pérez Foronda, de veinte años de edad, soltero, de profesión barbero, hijo de Cruz y de Sofía, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de Pura, número 13, sin más antecedentes y en ignorado paradero, que se ha dictado su procesamiento e ingreso en prisión en el procedimiento sumarísimo ordinario, número 478, debiendo presentarse en este Juzgado militar, sito en la Diputación provincial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de ser notificado e ingresado en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Se requiere a todas las autoridades civiles y militares para que procedan a la busca y captura del procesado mencionado, poniéndole a disposición de mi autoridad.

Toledo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez instructor, Juan Moreno Fernández.

2.606